

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA EL TUMI Y LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N°1 al **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI** con R.U.C. N° 20110591391, con domicilio en Av. 06 de Agosto N° 551, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, sr. **Luis Rolando Tucto Cipriano**, identificado con DNI N°09245504, y su Presidente del Consejo de Administración, **Luis Miguel Lobatón Grillo**, identificado con DNI N°06715237, quienes cuentan con facultades suficientes y debidamente inscritas en la Partida Electrónica N° 01731394 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.**, con RUC N° 20550807123, con domicilio en Av. Canto Bello N°431, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General, Dra. **GLADYS IVONNE MORÁN PAREDES**, identificada con DNI N° 06294409, con facultades de representación según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12950346, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. - ANTECEDENTES

Mediante documento suscrito el día 15 de mayo de 2019, **LA COOPERATIVA Y LA UNIVERSIDAD** celebraron un **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, en adelante, **EL CONVENIO**, con el objeto de promover la cooperación y apoyo entre las partes, para llevar a cabo las acciones de profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y actualización académica a favor de los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **LA COOPERATIVA**, en las áreas que competen al dominio de las partes y a sus intereses, así como beneficios a **LA UNIVERSIDAD** que coadyuven a su mejora continua en todos sus aspectos.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda y cuarta de **EL CONVENIO**.

TERCERO. - MODIFICACIÓN

Por el presente documento se efectúa la modificación de las cláusulas segunda y cuarta de **EL CONVENIO** conforme a lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Para llevar a cabo el presente Convenio, ambas partes acuerdan los siguientes compromisos:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a. *Otorgar un descuento de Convenio Corporativo de 5% en todas las cuotas (5 cuotas por ciclo) en las carreras profesionales impartidas a favor de los **socios(as) hábiles** de **LA COOPERATIVA**, de los empleados de **LA COOPERATIVA** o familiar directo del socio(a) y/o empleado de **LA COOPERATIVA**, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**. El descuento no aplica a la matrícula por ciclo académico.*
- b. *Autorizar el ingreso directo a **LA UNIVERSIDAD** a través del Centro Pre UMA, siempre que **LOS BENEFICIARIOS**, en calidad de alumno, hayan aprobado todas las materias brindadas en dicho centro.*
- c. *En el caso de postulación vía Examen de Admisión, **LOS BENEFICIARIOS** tendrán un descuento del 20% en el costo del examen de admisión y los gastos de inscripción."*



COOPERATIVA "EL TUMI"
Esthedani Toralba Guillén
Analista Legal

COOPERATIVA "EL TUMI"
Mig. CPC Hubert Andrés Saavedra Fir
Gerente de Menciones Carreño

(...)

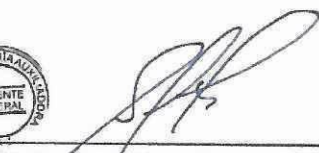

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, el mismo que se contabilizará desde la suscripción del presente documento hasta el 16 de mayo de 2023, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes; sin embargo, cualquiera de ellas podrá resolver unilateralmente **EL CONVENIO**, previa comunicación escrita con una anticipación no menor a 30 días. Los proyectos o inscripciones llevados a cabo durante la vigencia del convenio, se mantendrán vigentes a pesar de que el convenio se encuentre vencido o haya sido resuelto."


CUARTO. - RATIFICACIÓN

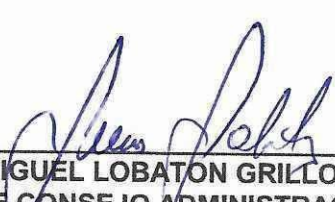
Ambas partes se ratifican en todas las demás condiciones pactadas en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones señaladas en la cláusula precedente, quedando vigente todos los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO**.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado y en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de mayo del 2021.



Gladys Ivonne Moran Paredes
Gerente General
Universidad Maria Auxiliadora S.A.C

GLADYS IVONNE MORAN PAREDES
GERENTE GENERAL
UNIVERSIDAD MARIA
AUXILIADORA SAC


Luis Rolando Tucto Cipriano
Gerente General
Cooperativa de Servicios Múltiples
El Tumi


Luis Miguel Lobaton Grillo
Presidente Consejo Administración
Cooperativa de Servicios Múltiples
El Tumi

COOPERATIVA "EL TUMI"
Esthefani Koralba Guillén
Analista Legal

COOPERATIVA "EL TUMI"
Mg. CPC Hubert Armas Saavedra
Gerente de Negocios Corporativos